

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 110013342-046-2019-00440-00
DEMANDANTE: NANCY PAOLA ORJUELA SALINAS
**DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR FUERZA
AEREA**

En razón a la suspensión de términos fijada por el Consejo Superior de la Judicatura¹, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020 y que dentro del proceso de la referencia no se ha fijado fecha para la celebración de la audiencia inicial, procede el despacho a programar fecha y hora para llevar a cabo la referida diligencia.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020², la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Lifesize con el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/6600058>

O a través de llamada telefónica +57 1 **291 1160** deje que termine la contestadora y marque la EXTENSIÓN **6600058** seguido de la tecla #

En mérito de lo expuesto, se

¹ Mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556

² **Artículo 7. Audiencias.** Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o del artículo 107 del Código General del Proceso.

No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Parágrafo. Las audiencias y diligencias que se deban adelantar por la sala de una corporación serán presididas por el ponente, y a ellas deberán concurrir la mayoría de los magistrados que integran la sala, so pena de nulidad.

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para el día 28 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize con el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/6600058>. O a través de llamada telefónica +57 1 291 1160 deje que termine la contestadora y marque la EXTENSIÓN 6600058 seguido de la tecla #

SEGUNDO: Se requiere a las partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presenta auto, alleguen en medio digital (formato PDF) todas las piezas procesales que tengan en su poder a efectos de conformar el expediente digital.

TERCERO: Se exhorta a los apoderados de las partes, a efectos de llevar a cabo de manera eficiente la audiencia, allegar por lo menos hasta tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia, los documentos que deban incorporarse en la audiencia, tales como poderes, certificado o actas del comité de conciliación, entre otros. Para tal efecto, deberán remitirse los documentos al correo institucional del despacho: jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Los apoderados de las partes podrán tener acceso al expediente digital mediante el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej8hOnWIPIdPhHm0xdWNa3UBJk8ILT92Gudm0kpMyf7sTA?e=XzTIGL

QUINTO: Se le reconoce personería adjetiva al abogado ELKIN JAVIER LENIS PEÑUELA, identificado con cédula de ciudadanía 17.343.533 y T.P. 196.207 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Expediente No.: 110013342-046-2019-00440-00
DEMANDANTE: NANCY PAOLA ORJUELA SALINAS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE
SANIDAD MILITAR FUERZA AEREA



Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7c701670e4d12f7d94530a01148372146d2e0807539eafc860363bc766b309**
Documento generado en 27/11/2020 07:14:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>